



FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE			
DOMICILIO			
RUT ORGANIZACIÓN		TELÉFONO	
N° PERSONALIDAD JURÍDICA		FECHA PERS.JURIDICA	
REPRESENTANTE LEGAL			
CUENTA BANCARIA N°		INSTITUCIÓN BANCARIA	
TIPO DE ORGANIZACIÓN marcar sólo una opción	FONDEVE TERRITORIAL - JUNTA DE VECINOS		
	FONDECO - ORGANIZACIÓN FUNCIONAL		
	ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES - UNIÓN COMUNAL		
	OTRA - BOMBEROS		

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE			
DOMICILIO			
RUT		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO				
DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Se puede marcar más de una opción		Educación / Cultura	Capacitación	Capacitación, promoción del empleo
		Protección del medio ambiente	Seguridad pública	Asistencia social
		Deporte y recreación	Promoción de derechos de niños y adolescentes	Fomento productivo
		Turismo	Transporte y transito público	Gestión de riesgo de desastre
		Prevención social y situacional	Seguridad pública	Promoción de igualdad entre hombres y mujeres
		Promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes	Otros:	Desarrollo de actividades de interes común

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

¿Que problema o necesidad queremos resolver o mejorar con el proyecto?

OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Qué es lo que queremos lograr?

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

¿Como el proyecto aportará a la solución del problema identificado?

BENEFICIARIOS

¿Quiénes y cuántas son las personas que se verán beneficiados con el proyecto, aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga?

Duración del proyecto

¿Cuánto tiempo desarrollarán las actividades del proyecto?
Fecha de inicio y término del proyecto

7. DIRECTIVA			
CARGO	NOMBRE	TELEFONO	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
TESORERO			

8. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR	
Fotocopia del RUT de la organización	
Fotocopia Cédula de Identidad del representante legal de la organización	
Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización	
Certificado de Personalidad Jurídica Vigente	
Certificado de Directorio Vigente o certificado de vigencia provisoria	
Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	
Fotocopia de los Estatutos, cuando la organización es nueva o postula por primera vez.	
2 cotizaciones y/o presupuestos por cada adquisición	
Carta de compromiso aportes de terceros (si corresponde)	
Acta de acuerdo de la Organización	



SECRETARIA MUNICIPAL

APRÚEBESE CALENDARIO Y LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS MUNICIPALES AÑO 2026.

SAN ESTEBAN, martes 28 de abril de 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1128 /

VISTOS

Decreto Alcaldicio N° 1205 de fecha 28 de marzo del 2022 que Aprueba la Ordenanza Subvenciones Participativas Municipales; Memorándum N° 357 de fecha 27 de Abril del 2026 de Director DIDECO al Administrador; el extracto de la Ley N°19.418 artículo 45 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 4487 de fecha 09 de Diciembre del 2024, mediante el cual se establece el nombramiento de **Don CHRISTIAN ORTEGA VILLAGRAS**, como Alcalde de San Esteban, Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 09 de Enero de 2024 que nombra a Doña CLAUDIA CEPEDA ZUMAETA, como Directora de Control; Decreto Alcaldicio de nombramiento del Administrador Municipal N° 2030 de fecha 29 de junio del 2021; las atribuciones delegadas señaladas en el Decreto Alcaldicio N° 1031 de fecha 20 de Marzo del 2025, o a quien subrogue; Decreto Alcaldicio N°4114 de fecha 30 de octubre del 2015 que nombra Don FERNANDO MARIN VEGA como Secretario Municipal; Resolución N°s 6, 7 y 8 del 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio N° 1205 de fecha 28 de marzo del 2022 que Aprueba la ordenanza de subvenciones participativas municipales,
2. Que, el propósito de este fondo es que las organizaciones territoriales, funcionales, aquellas regidas por la Ley 20.500 y otras, ejecuten acciones que generen impactos positivos para la comunidad en la cual están inmersos, fortaleciendo así la integración y participación de la comunidad en su territorio, a través de iniciativas propias con fines de desarrollo comunitario. Asimismo busca facilitar el logro de los objetivos de las organizaciones a través de financiamiento de bienes, insumos y obras que les permitan mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarios para desarrollar sus actividades comunitarias de mejor manera.
3. Que, las subvenciones otorgadas deberán necesariamente destinarse a fines específicos que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, las cuales deben estar referidas a las funciones establecidas en el artículo 4° de la ley 18.695 esto es: actividades relacionadas con la cultura, la educación, la capacitación, la protección del medio ambiente, la salud, la asistencia social, el deporte y la recreación, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el transporte y tránsito público, la gestión de riesgo de desastre, acciones de prevención social y situacionales, promoción de igualdad entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común y cualquier otra relacionadas con las funciones municipales.
4. Que, el proceso de fondos Concursables considera las etapas de: llamado, entrega de bases, capacitación, postulación, admisibilidad, evolución, adjudicación, ejecución y rendición de cuentas.
5. Que, mediante el Memorándum N° 357 de fecha 27 de Abril del 2026 el Director de Desarrollo Comunitario solicita la aprobación mediante decreto la calendarización de la apertura de Subvenciones Participativas y lineamientos del fondo concursable año 2026.

DECRETO

1. **APRÚEBESE**, el Calendario de Subvenciones Participativas Municipales para el año 2026, y las Bases de Postulación Fondos Concursables Subvenciones Municipales San Esteban 2026.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha/Horario	Lugar
Lanzamiento de Fondos 2026	Miércoles 29 de Abril 2026.	Municipalidad de San Esteban

FAMV



CHCZ



Entrega de bases y formulario de postulación Fondos Concursables.	<u>Presencial:</u> Miércoles 29 de Abril al viernes 08 de Mayo de 09:00 a 13:00 horas <u>Online:</u> página web www.munisanesteban.cl	Oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en Av. 26 de Diciembre 654 San Esteban.
Jornada de capacitación para postulación y rendición	Miércoles 06 de mayo del 2026, a las 19:00 horas.	Unión Comunal de Juntas de Vecinos, ubicada en calle Alessandri 45, San Esteban.
Recepción de Proyectos	Desde el viernes 08 de Mayo al 29 de Mayo, desde 09:00 a 13:00 horas	En la oficina de Partes del Municipio. (Av. 26 de Diciembre 654, San Esteban)
Evaluación y selección de los proyectos	Desde el lunes 01 de junio al viernes 12 de Junio de 2026	Dirección de Desarrollo Comunitario - DIDECO, Av. Alessandri 150
Publicación de proyectos ganadores y entrega simbólica	Desde lunes 15 de junio al viernes 19 de junio 2026	Página web del municipio y por escrito al correo electrónico que indique la organización en el formulario de postulación
Capacitación sobre rendición de cuentas y Firma de Convenio	Eventualmente entre Lunes 15 y viernes 19 de junio, a las 18:00	Localización que el municipio determine
Entrega de recursos	Entre los días lunes 22 al martes 30 de junio de 2026.	Plaza de Armas
Rendición de cuentas	Hasta el Lunes 15 de diciembre 2026, 12:00 hrs.	Oficina de Partes (Municipalidad)

- DÉEJESE ESTABLECIDO:** que el monto máximo de la subvención para organizaciones funcionales es de \$500.000.- pesos; y para organizaciones territoriales de \$700.000.-
- DESARRÓLLESE,** el proceso de calificaciones, según las normas e instrucciones establecidos en la Ordenanza de Subvenciones Participativas Municipales del Municipio, fondo de Desarrollo Vecinal, Fondo de Desarrollo Comunal y Subvenciones Especiales.
- APRÚEBESE,** Las Bases de las Subvenciones Participativas Municipales Año 2026 y los formatos oficiales.



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO DE DESARROLLO COMUNAL (FONDECO) – AÑO 2026

1. OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO) tiene por finalidad financiar proyectos que contribuyan al desarrollo comunitario, mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento de las organizaciones sociales de la comuna de San Esteban, en concordancia con la Ley N°18.695 y la Ordenanza de Subvenciones Municipales vigente.

2. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

Podrán postular:

Organizaciones funcionales de la comuna de San Esteban, tales como:

- Clubes de Adulto Mayor
- Organizaciones deportivas
- Organizaciones culturales
- Agrupaciones sociales con personalidad jurídica vigente

No podrán postular:

- Junta de Vecinos
- Personas naturales
- Organizaciones con fines de lucro
- Organizaciones con rendiciones pendientes o rechazadas

✓ Se deja expresamente establecido que este fondo es de carácter funcional, conforme al espíritu del FONDECO definido en la Ordenanza

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las organizaciones deberán cumplir con:

- Personalidad jurídica vigente
- Directiva vigente
- Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos
- No mantener rendiciones pendientes o rechazadas
- Cuenta bancaria a nombre de la organización.

4. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos postulados deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones Municipales vigente, debiendo enmarcarse en alguna de las siguientes áreas de intervención:

Prevención social y situacional (Seguridad Pública): Acciones orientadas a disminuir factores de riesgo delictual mediante el fortalecimiento comunitario y la intervención del entorno físico, promoviendo espacios seguros, participación ciudadana y mejoras en infraestructura que prevengan la ocurrencia de delitos.



Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Acciones que fomenten la equidad de género, la inclusión, la participación y el desarrollo integral de mujeres y hombres en la comunidad.

Promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes: Iniciativas orientadas a la protección, promoción y prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo entornos seguros y protectores.

Protección del medio ambiente: iniciativas orientadas al cuidado, preservación y mejora del entorno natural y comunitario.

Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo: Instancias orientadas al desarrollo de competencias laborales, formación en oficios, apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de iniciativas productivas que mejoren las oportunidades de empleo e ingresos.

Educación y cultura: Proyectos orientados a promover el acceso a la educación, el desarrollo de habilidades formativas y el fortalecimiento de la identidad cultural local, incluyendo actividades artísticas, patrimoniales, educativas y de formación comunitaria.

Deporte y recreación: proyectos que fomenten la actividad física, el uso del tiempo libre y la vida saludable en la comunidad.

Turismo: acciones que contribuyan al desarrollo y promoción del turismo local, fortaleciendo la identidad territorial.

Gestión de riesgos de desastres y auxilio en situaciones de emergencia: iniciativas que fortalezcan la seguridad comunitaria, la preparación ante emergencias y la capacidad de respuesta local.

Capacitaciones: Instancias formativas dirigidas a la comunidad para fortalecer conocimientos y habilidades en diversas áreas, promoviendo el desarrollo personal, la prevención de riesgos y la participación activa en iniciativas sociales y comunitarias.

Desarrollo de actividades de interés común: Proyectos orientados a promover el bienestar general de la comunidad y el fortalecimiento del tejido social a nivel local, mediante la ejecución de iniciativas comunitarias, el mejoramiento de infraestructura y la implementación de equipamiento comunitario que favorezcan la participación, la organización social y el uso de espacios compartidos.

5. MONTO MÁXIMO

Monto máximo por proyecto: \$500.000.-
El monto podrá variar según disponibilidad presupuestaria.

6. APORTE PROPIO

El criterio de **aporte propio** será evaluado con un puntaje máximo de **10 puntos**, conforme a las siguientes consideraciones:

- Se asignará el **puntaje máximo (10 puntos)** a aquellas organizaciones que acrediten un **aporte propio igual o superior al 10% del monto solicitado**, ya sea en dinero o valorización.
- En caso de que el aporte propio sea **valorizado**, este **solo podrá corresponder a mano de obra**, considerando que los proyectos están orientados principalmente a la **adquisición de materiales de construcción**.



- No se aceptará valorización de otros conceptos distintos a mano de obra, tales como uso de herramientas, equipamiento u otros bienes.
- Las organizaciones que no acrediten el aporte mínimo requerido del 10% obtendrán **puntaje inferior o cero**, según evaluación de la comisión.

7. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de postulación (F1) (Donde deberá detallar los objetivos del proyecto, que problema o necesidad se pretende resolver con el proyecto, descripción de las etapas y plazos de su ejecución, los beneficiarios directos e indirectos, etc.)
- Acta de asamblea que aprueba el proyecto
- Certificado de vigencia de personalidad jurídica
- Certificado de directorio vigente
- Certificado Ley 19.862
- Fotocopia RUT organización
- Cuenta bancaria
- Cédula del representante legal
- Cotizaciones (cuando corresponda)

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso contempla:

1. Llamado público
2. Entrega de bases
3. Postulación
4. Admisibilidad
5. Evaluación
6. Adjudicación
7. Firma de Convenio
8. Ejecución (solo año 2026)
9. Rendición de cuentas

9. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por una comisión compuesta por:

- Secretario Comunal de Planificación
- Director de Desarrollo Comunitario
- Secretario Municipal
- Encargado de Organizaciones Comunitarias

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: (será la suma de los puntajes de los siguientes criterios)

1. Criterio Aporte de la Organización: interés, compromiso de la comunidad y el esfuerzo que realiza la organización económicamente para obtener sus metas.



Cantidad de Aporte	Puntaje correspondiente
No aporta 10%	0
Aporta el 10%	10

2. El Proyecto es de Impacto para la Comunidad generando una gran Cobertura: la cantidad de Persona que toma conocimiento de lo obtenido y a su vez se benefician con el proyecto.

Cantidad de Personas Beneficiadas	Puntaje correspondiente
15 a 19 Personas	10
20 a 25 Personas	15
26 o más Personas	20

3. El Proyecto Beneficia a la Comunidad y no solo a los miembros de la organización: Mide el compromiso de la Organización con su entorno, como también aumenta el impacto y cobertura de este.

Compromiso con el entorno	Puntaje Correspondiente
El Proyecto solo Beneficia a la Organización	10
El Proyecto Beneficia no solo a la Organización sino que a la Comunidad	20

4. El Proyecto Tiene Potencial de Generar autonomía y es sustentable en el Tiempo. Condición que garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren de forma duradera después de la subvención.

Genera Autonomía Sustentable	Puntaje correspondiente
No garantiza que los impactos positivos perduren en el tiempo	5
Si posee Autonomía y es Sustentable	20

11. ADJUDICACIÓN

Los proyectos serán adjudicados mediante:

- Aprobación del Concejo Municipal
- Decreto Alcaldicio

12. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

- Uso exclusivo para el proyecto aprobado

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las organizaciones deberán presentar:

- Formulario de rendición de cuentas
- Facturas o boletas válidas
- Fotografías (mínimo 3)
- Listado de beneficiarios (cuando corresponda)



- ✓ los gastos solo pueden efectuarse a partir de la fecha del decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- ✓ Para compras mayores a 1 UTM se deberá presentar obligatoriamente factura, y en caso de compras menores a 1 UTM, serán admisibles las boletas, a las cuales deberá adjuntarse un detalle de los bienes y/o servicios pagados.
- ✓ Las facturas deberán ser emitidas al nombre y RUT de la organización beneficiaria de la subvención, en que se especifique claramente la compra o servicio, indicando su valor unitario neto y total.
- ✓ Sólo se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó la subvención
- ✓ No se aceptará para las rendiciones de cuenta compras efectuadas a crédito.
- ✓ Se deberá entregar conjuntamente con la rendición de cuentas un mínimo de 3 fotografías representativas de la adquisición o contratación, producto de la subvención entregada.
- ✓ En el caso de tener que acreditar la entrega directa a beneficiarios con los recursos de la subvención y de acuerdo al proyecto presentado, se deberá adjuntar un listado que contenga como mínimo el nombre completo, el RUT, dirección, teléfono y firma de cada beneficiario.
- ✓ Los fondos no utilizados por las organizaciones hasta el mes de diciembre deberán reintegrarse al municipio.
- ✓ Deberá demostrar el aporte propio en dinero, o bien acreditar su ejecución en caso de que este haya sido valorizado, conforme a los puntajes asignados en el criterio correspondiente.

14. PROHIBICIONES

No se permitirá:

- Uso de fondos fuera del destino aprobado.
- Contratación de directivos o familiares
- Compras con tarjeta de crédito

15. FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

La Dirección de Control Interno fiscalizará el uso de los recursos.

El incumplimiento implicará:

- Restitución de fondos
- Inhabilitación para futuras postulaciones



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) – AÑO 2026

1. OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) tiene por finalidad financiar proyectos que contribuyan al desarrollo comunitario, mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento de la organización territorial, en concordancia con las funciones municipales establecidas en la Ley N°18.695 y la Ordenanza de Subvenciones Municipales vigente

2. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

Podrán postular exclusivamente:

Organizaciones territoriales de la comuna de San Esteban, específicamente Juntas de Vecinos, constituidas conforme a la Ley N°19.418.

No podrán postular:

- Organizaciones funcionales
- Clubes deportivos
- Clubes de adulto mayor
- Fundaciones u otras entidades

✓ Se deja expresamente establecido que este fondo es de carácter territorial, conforme al espíritu del FONDEVE definido en la Ordenanza

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las organizaciones deberán cumplir con:

- Personalidad jurídica vigente
- Directiva vigente
- Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos
- No mantener rendiciones pendientes o rechazadas
- Cuenta bancaria a nombre de la organización

4. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos postulados deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones Municipales vigente, debiendo enmarcarse en alguna de las siguientes áreas de intervención:

Prevención social y situacional (Seguridad Pública): Acciones orientadas a disminuir factores de riesgo delictual mediante el fortalecimiento comunitario y la intervención del entorno físico, promoviendo espacios seguros, participación ciudadana y mejoras en infraestructura que prevengan la ocurrencia de delitos.

Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Acciones que fomenten la equidad de género, la inclusión, la participación y el desarrollo integral de mujeres y hombres en la comunidad.



Promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes: Iniciativas orientadas a la protección, promoción y prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo entornos seguros y protectores.

Protección del medio ambiente: iniciativas orientadas al cuidado, preservación y mejora del entorno natural y comunitario.

Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo: Instancias orientadas al desarrollo de competencias laborales, formación en oficios, apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de iniciativas productivas que mejoren las oportunidades de empleo e ingresos.

Educación y cultura: Proyectos orientados a promover el acceso a la educación, el desarrollo de habilidades formativas y el fortalecimiento de la identidad cultural local, incluyendo actividades artísticas, patrimoniales, educativas y de formación comunitaria.

Deporte y recreación: proyectos que fomenten la actividad física, el uso del tiempo libre y la vida saludable en la comunidad.

Turismo: acciones que contribuyan al desarrollo y promoción del turismo local, fortaleciendo la identidad territorial.

Gestión de riesgos de desastres y auxilio en situaciones de emergencia: iniciativas que fortalezcan la seguridad comunitaria, la preparación ante emergencias y la capacidad de respuesta local.

Capacitaciones: Instancias formativas dirigidas a la comunidad para fortalecer conocimientos y habilidades en diversas áreas, promoviendo el desarrollo personal, la prevención de riesgos y la participación activa en iniciativas sociales y comunitarias.

Desarrollo de actividades de interés común: Proyectos orientados a promover el bienestar general de la comunidad y el fortalecimiento del tejido social a nivel local, mediante la ejecución de iniciativas comunitarias, el mejoramiento de infraestructura y la implementación de equipamiento comunitario que favorezcan la participación, la organización social y el uso de espacios compartidos.

5. MONTO MÁXIMO

Monto máximo por proyecto: \$700.000.-
El monto podrá variar según disponibilidad presupuestaria.

6. APORTE PROPIO

El criterio de **aporte propio** será evaluado con un puntaje máximo de **10 puntos**, conforme a las siguientes consideraciones:

- Se asignará el **puntaje máximo (10 puntos)** a aquellas organizaciones que acrediten un **aporte propio igual o superior al 10% del monto solicitado**, ya sea en dinero o valorización.
- En caso de que el aporte propio sea **valorizado**, este **solo podrá corresponder a mano de obra**, considerando que los proyectos están orientados principalmente a la **adquisición de materiales de construcción**.
- No se aceptará valorización de otros conceptos distintos a mano de obra, tales como uso de herramientas, equipamiento u otros bienes.



- Las organizaciones que no acrediten el aporte mínimo requerido del 10% obtendrán **puntaje inferior o cero**, según evaluación de la comisión.

7. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de postulación (F1) (Donde deberá detallar los objetivos del proyecto, que problema o necesidad se pretende resolver con el proyecto, descripción de las etapas y plazos de su ejecución, los beneficiarios directos e indirectos, etc.)
- Acta de asamblea que aprueba el proyecto
- Certificado de vigencia de personalidad jurídica
- Certificado de directorio vigente
- Certificado Ley 19.862
- Fotocopia RUT organización
- Cuenta bancaria
- Cédula del representante legal
- Cotizaciones (cuando corresponda)

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso contempla:

10. Llamado público
11. Entrega de bases
12. Postulación
13. Admisibilidad
14. Evaluación
15. Adjudicación
16. Firma de Convenio
17. Ejecución (solo año 2026)
18. Rendición de cuentas

9. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por una comisión compuesta por:

- Secretario Comunal de Planificación
- Director de Desarrollo Comunitario
- Secretario Municipal
- Encargado de Organizaciones Comunitarias

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: (será la suma de los puntajes de los siguientes criterios)

5. Criterio Aporte de la Organización: interés, compromiso de la comunidad y el esfuerzo que realiza la organización económicamente para obtener sus metas.

Cantidad de Aporte	Puntaje correspondiente
No aporta 10%	0
Aporta el 10%	10

FAMV



CHCZ



6. El Proyecto es de Impacto para la Comunidad generando una gran Cobertura: la cantidad de Persona que toma conocimiento de lo obtenido y a su vez se benefician con el proyecto.

Cantidad de Personas Beneficiadas	Puntaje correspondiente
15 a 19 Personas	10
20 a 25 Personas	15
26 o más Personas	20

7. El Proyecto Beneficia a la Comunidad y no solo a los miembros de la organización: Mide el compromiso de la Organización con su entorno, como también aumenta el impacto y cobertura de este.

Compromiso con el entorno	Puntaje Correspondiente
El Proyecto solo Beneficia a la Organización	10
El Proyecto Beneficia no solo a la Organización sino que a la Comunidad	20

8. El Proyecto Tiene Potencial de Generar autonomía y es sustentable en el Tiempo. Condición que garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren de forma duradera después de la subvención.

Genera Autonomía Sustentable	Puntaje correspondiente
No garantiza que los impactos positivos perduren en el tiempo	5
Si posee Autonomía y es Sustentable	20

11. ADJUDICACIÓN

Los proyectos serán adjudicados mediante:

- Aprobación del Concejo Municipal
- Decreto Alcaldicio

12. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

- Uso exclusivo para el proyecto aprobado.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las organizaciones deberán presentar:

- Formulario de rendición de cuentas
- Facturas o boletas válidas
- Fotografías (mínimo 3)
- Listado de beneficiarios (cuando corresponda)
 - ✓ los gastos solo pueden efectuarse a partir de la fecha del decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
 - ✓ Para compras mayores a 1 UTM se deberá presentar obligatoriamente factura, y en caso de compras menores a 1 UTM, serán admisibles las boletas, a las cuales deberá adjuntarse un detalle de los bienes y/o servicios pagados.

FAMV



CHCZ



- ✓ Las facturas deberán ser emitidas al nombre y RUT de la organización beneficiaria de la subvención, en que se especifique claramente la compra o servicio, indicando su valor unitario neto y total.
- ✓ Sólo se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó la subvención
- ✓ No se aceptará para las rendiciones de cuenta compras efectuadas a crédito.
- ✓ Se deberá entregar conjuntamente con la rendición de cuentas un mínimo de 3 fotografías representativas de la adquisición o contratación, producto de la subvención entregada.
- ✓ En el caso de tener que acreditar la entrega directa a beneficiarios con los recursos de la subvención y de acuerdo al proyecto presentado, se deberá adjuntar un listado que contenga como mínimo el nombre completo, el RUT, dirección, teléfono y firma de cada beneficiario.
- ✓ Los fondos no utilizados por las organizaciones hasta el mes de diciembre deberán reintegrarse al municipio.
- ✓ Deberá demostrar el aporte propio en dinero, o bien acreditar su ejecución en caso de que este haya sido valorizado, conforme a los puntajes asignados en el criterio correspondiente.

14. PROHIBICIONES

No se permitirá:

- Uso de fondos fuera del destino aprobado.
- Contratación de directivos o familiares
- Compras con tarjeta de crédito

15. FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

La Dirección de Control Interno fiscalizará el uso de los recursos.

El incumplimiento implicará:

- Restitución de fondos
- Inhabilitación para futuras postulaciones



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Inicio del Proceso: Lanzamiento de Fondos Concursables 2026, Miércoles 29 de Abril de 2026.

Retiro de Bases y Formulario de Postulación: Se efectuará en 2 modalidades:

- **Presencial:** Se podrán retirar desde el Miércoles 29 de Abril al viernes 8 de Mayo, de 09:00 a 13:00 horas, en la oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en Av. 26 de Diciembre 654, San Esteban.
- **Online:** Se podrá obtener a través de la página www.munisanesteban.cl

Jornada de capacitación: Se realizará una jornada de capacitación (en modalidad online o presencial, según sea pertinente) a los representantes de las organizaciones interesadas en participar de este proceso concursable.

Esta capacitación **OBLIGATORIA** se realizará, presencialmente, el día miércoles 6 de Mayo, a las 19:00 hrs, en dependencias de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, ubicado en calle Alessandri 45, San Esteban, o en alguna otra locación que el municipio determine.

Postulación de proyectos: Se efectuará sólo en modalidad presencial, entre el viernes 8 de Mayo al viernes 29 de Mayo, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en la oficina de **OFICINA DE PARTES** de la municipalidad de San Esteban (Av. 26 de Diciembre 654, San Esteban).

(No se aceptarán proyectos entregados fuera del horario, ni plazo establecido en este punto).

Evaluación y selección de los proyectos presentados: Se realizará entre los días lunes 1 de Junio al viernes 12 de Junio de 2026.

Publicación de proyectos ganadores y entrega simbólica: se realizará entre el lunes 15 de Junio al viernes 19 de Junio, a través de la página web del municipio y por escrito al correo electrónico que indique la organización en el formulario de postulación.

Capacitación acerca de Rendición: Se realizará una jornada de capacitación a los representantes de las organizaciones que resultaren adjudicadas. En el mismo acto se procederá a la firma del Convenio, por lo cual la asistencia es **obligatoria**.

Esta capacitación se realizará, presencialmente, entre el lunes 15 y viernes 19 de junio, a las 18:00hrs, en alguna locación que el municipio determine

Entrega de Recursos: Se realizará entre los días lunes 22 al martes 30 de Junio de 2026.

Proceso de rendición de cuentas, los recursos deberán ser rendidos a más tardar el día lunes 15 de diciembre 2026, en la Oficina de Partes (Municipalidad), hasta las 12:00 hrs.

Para más información:
organizacionescomunitarias@munisanesteban.cl

FAMV

CHCZ





SECRETARÍA MUNICIPAL

APRÚEBESE CALENDARIO Y LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS MUNICIPALES AÑO 2026.

SAN ESTEBAN, martes 28 de abril de 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1128 /

(F1)



FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROYECTO FONDOS SUBVENCIONES MUNICIPALES 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN				
NOMBRE				
DOMICILIO				
RUT ORGANIZACIÓN		TELÉFONO		
N° PERSONALIDAD JURÍDICA		FECHA PERS. JURIDICA		
REPRESENTANTE LEGAL				
CUENTA BANCARIA N°		INSTITUCIÓN BANCARIA		
TIPO DE ORGANIZACIÓN marcar sólo una opción	<input type="checkbox"/>	TERRITORIAL - JUNTA DE VECINOS		
	<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL		
	<input type="checkbox"/>	ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES - UNIÓN COMUNAL		
	<input type="checkbox"/>	OTRA - BOMBEROS		
2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE				
DOMICILIO				
RUT		TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO				
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
NOMBRE DEL PROYECTO				
DESTINO DE LA SUBVENCIÓN se puede marcar más de una opción	<input type="checkbox"/>	cultura	Educación	capacitación
	<input type="checkbox"/>	protección del medio ambiente	Salud	asistencia social
	<input type="checkbox"/>	deporte y recreación	promoción del empleo	fomento productivo
	<input type="checkbox"/>	turismo	transporte y tránsito público	gestión de riesgo de desastre
	<input type="checkbox"/>	prevención social y situacional	seguridad pública	promoción de igualdad entre hombres y mujeres
	<input type="checkbox"/>	mejoramiento infraestructura	derechos de los niños, niñas y adolescentes	otro (RECURSO TECNOLÓGICO)

FAMV



CHCZ



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
<p>IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</p> <p>¿Qué problema o necesidad queremos resolver o mejorar con el proyecto?</p>	
<p>OBJETIVOS DEL PROYECTO</p> <p>¿Qué es lo que queremos lograr?</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>¿Cómo el proyecto aportará a la solución del Problema identificado?</p>	
<p>BENEFICIARIOS</p> <p>¿Quiénes y cuántas son las personas que se verán beneficiados con el proyecto, aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga?</p>	
<p>DURACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>¿Cuánto tiempo desarrollarán las actividades del Proyecto?</p> <p>Fecha de inicio y término del proyecto</p>	



FAMV

CHCZ



7. DIRECTIVA			
CARGO	NOMBRE	TELEFONO	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
TESORERO			

8. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR	
Carta Presentación de Proyecto y Compromiso de aporte Propio (Formulario 2)	
Copia del Acta de que la asamblea aprobó la presentación del Proyecto, con Nombre – Rut y Firma	
Fotocopia de las Cédulas de Identidad de la directiva completa de la organización (Presidenta/e, Secretario/o, Tesorera/o	
Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica sin fines de lucro	
Certificado de Directorio Vigente sin fines de lucro o Certificado de Vigencia	
Certificado de Inscripción Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	
Fotocopia del RUT de la organización otorgado por el SII	
Fotocopia cuenta corriente, de ahorro o Vista a nombre de la organización	
Fotocopia de los Estatutos, cuando la organización es nueva o postula por primera vez.	
2 cotizaciones y/o presupuestos por cada gasto, en que se indique con claridad características del Producto o Servicios.	
Carta de compromiso de aporte a terceros (F 3) – Carta de Apoyo de otras Organizaciones (F 4) (SEGÚN CORRESPONDA)	






SECRETARIA MUNICIPAL

APRÚEBESE CALENDARIO Y LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS MUNICIPALES AÑO 2025.

SAN ESTEBAN, martes 28 de abril de 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1128 /

	<p>(F2)</p> <p>CARTA PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y COMPROMISO DE APORTE PROPIO</p>
---	--

**Señores
Comisión Evaluadora Subvenciones Municipales
Municipalidad de San Esteban
Presente**

En San Esteban, a _____ de 2026, en representación de la organización _____
venimos a presentar a ustedes el proyecto denominado

Con el objeto de presentarlo a la postulación de Fondos Concursables 2026 de la I. Municipalidad de San Esteban.

Para el desarrollo de este proyecto, nuestra organización compromete un aporte propio valorado en \$ _____, el cual consiste en

Sin otro particular, saludan atentamente a ustedes.

Cargo	Nombre	RUN	Firma
Presidenta/e			
Secretaria/o			
Tesorera/o			

FAMV



CHCZ





SECRETARIA MUNICIPAL

APRÚEBESE CALENDARIO Y LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS MUNICIPALES AÑO 2025.

SAN ESTEBAN, martes 28 de abril de 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1128 /

	<p>(F3)</p> <p>CARTA COMPROMISO</p>
--	--

Señores

**Comisión Evaluadora Subvenciones Municipales
Municipalidad de San Esteban**

Presente

En San Esteban, a _____ de 2026, en representación
de _____ la _____ organización/empresa
_____ venimos a presentar
a ustedes nuestro compromiso de apoyar a la organización

_____ con su proyecto denominado

_____ a objeto de presentarlo a la postulación de Fondos Concursable 2026 de la I.
Municipalidad de San Esteban.

Nuestro aporte a este proyecto se valora en la cantidad de \$ _____, y
consiste

en: _____

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN/EMPRESA:

NOMBRE DEL / LA REPRESENTANTE:

RUN: _____ FONONO: _____

FIRMA Y TIMBRE: _____





SECRETARIA MUNICIPAL

APRÚEBESE CALENDARIO Y LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS MUNICIPALES AÑO 2025.

SAN ESTEBAN, martes 28 de abril de 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1128 /

9. **CONSTITÚYASE;** la comisión de evaluación, conformada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Desarrollo Comunitario, el Secretario Municipal y Encargado de Organizaciones Comunitarias, quien actuará como secretaria técnica; y **CONFECIONE** una lista priorizada de los proyectos sancionados y los montos que se sugiere sean asignados a los proyectos que se recomienda aprobar; y **REMITA** al Sr. Alcalde, en los plazos establecidos en el numeral 1.
10. **REALÍCESE LA DIFUSIÓN;** del proceso por parte de la oficina de comunicaciones.
11. **DEJESE CONSTANCIA,** que la Secretaria técnica para el proceso de las subvenciones participativas es el Encargado de Organizaciones Comunitarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.

TRANSCRÍBASE A:

- FINANZAS
- DIDECO
- OO.CC.
- COMUNICACIONES
- SECPLAC
- CONCEJO MUNICIPAL

yhc/CHCZ/FAMV/MELS/FGA

FAMV

CHCZ

